



Córdoba, 09 MAR 2018

VISTO:

El Expte. N° 0003079/2018, mediante el cual el Dr. Emilio H. Albarenga, solicita la Representación ante el **II CONGRESO MUNDIAL SOBRE RAZONAMIENTO PROBATORIO**, organizado por la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, a realizarse entre los días 6 y 8 de junio de 2018, en la ciudad de Girona, España;

CONSIDERANDO:

Que la trascendencia de esta actividad académica, constituye una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de los importantes temas que se abordarán;

Que esta Facultad, en cumplimiento de los objetivos de extensión que le son propios, no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar a través de representantes con el fin de alcanzar los objetivos propuestos de acceder a niveles de excelencia en la formación del cuerpo docente;

Que el Sr. Profesor Dr. Emilio H. Albarenga, reúne sobradamente las cualidades académicas y personales suficientes para la representación de esta Casa de Altos Estudios en tan notable evento;

Que la participación activa del citado Profesor en dicho evento no sólo redundará en su beneficio personal sino también en el de la comunidad universitaria toda, ante la posibilidad de ampliar las fronteras del conocimiento en general y de la ciencia jurídica en particular;

Que, en razón de las consideraciones precedentes, esta Casa de Altos Estudios adhiere a la iniciativa de que se trata, declarándola de interés general;

Por ello, y ad referendum del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1º: Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba Congreso II **CONGRESO MUNDIAL SOBRE RAZONAMIENTO PROBATORIO**, organizado por la Cátedra de Cultura Jurídica de la Universidad de Girona, a realizarse entre los días 6 y 8 de junio de 2018, en la ciudad de Girona, España.

Art. 2º: Otorgar a las Sr. Profesor Emilio H. Albarenga, la representación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba ante el II **CONGRESO MUNDIAL SOBRE RAZONAMIENTO PROBATORIO**.

Art. 3º: Protocolicese, hágase saber, dese copia, y elévese al Honorable Consejo Directivo, oportunamente, archívese.

SS

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho

Resolución N°: Universidad Nacional de Córdoba

140

ES COPIA FIEL

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA